

Nº

829

Prot. n. 11 Reg. fls. 100

Secretaria da Agricultura

Directoria de Terras, Colonização e Immigração



Anno: 1921

Data 31 de Maio de 1921

3
13

"ORLANDI AB"

Interessado Clemente Perez Domingues

Assunto Pedindo restituição da importâncie que despendeu com o
transporte de sua família do porto de Vigo ao de Santos.

Avaldo Bastos 30 Mar-

B. P. B. n. F - 1272

Fazenda Tapiratuba, 31 de Maio de 1921.
(Estação de Orlandia)

lo fr. Salas
24. 6. 921

Exmo. Sr. Dr. Secretario do Estado dos Negocios da
Agricultura, Commercio e Obras Publicas.

Clemente Perez Domingues, tendo sua familia
chegado a Santos, no dia 4 de Abril de 1921, pelo vapor "DESEADO",
procedente do Porto de Vigo, achando-se localizado, com sua fa-
milia (composta de sua mulher, Estrella de 41 annos, Ismael de
15 annos, Harminda de 14 annos e Amadeo de 5 annos), na Fazenda
Tapiratuba do Sr. Celso Torquato Junqueira, na estação de Orlan-
dia, conforme prova com os documentos juntos, e tendo pago as
passagens de sua familia do porto de Vigo á Santos, vem, respei-
tosamente, pelo presente, requerer digne-se V. Excia., de acordo
com a lei, autorizar a restituição, ao supplicante, da importan-
cia de 1.738,75 pesetas hespanholas, despendida com o transpor-
te de sua familia conforme o recibo junto ao presente.

Clemente S. Dominguez



839/111-Off-11.100
Reconhecido no TABAO FIRMO
Rua da Quitanda, 1 - S. PAULO



Recorria ao ... firma, supna e sou pa.
São José do Morro Agudo. 1º de junho de 1921.

Em test. J. B. das escravas

O Escrivão do Pao - Tabellio

José Franca

Recorria ao ... firma, supna e sou pa.
São José do Morro Agudo. 1º de junho de 1921.
Em test. J. B. das escravas
Alfredo Ferreira de Britto

J. Tabellio



The Royal Mail Steam Packet Company.

(ROYAL CHARTER, DATED 26TH SEPTEMBER 1839.)

TELEGRAMS: "OMARIUS".

P.O. Box № 366.

CODES: COMPANY'S PRIVATE,
A.B.C. 5TH EDITION.
SCOTTS.

All communications to be
addressed to the Company.

Your reference

190. Rua Quinze de Novembro.
Santos. 10 de Maio de 1921.

Reference

Ilmo. Sr.,
Fernandes Lourença.
São Joaquim,
Clemente Perez,
Magyana, n. de S.Paulo.

Amigo e Sr.,

De acordo com o seu pedido temos o prazer
de levar ao seu conhecimento que a Snra. Estrella Fernandes
Lourença e familia pagaram as seguintes quantias relativamente
as passagens no vapor "Desceado":

Estrella Fernandes Lourença	535	pesetas
Ismael	" "	535	"
Harminda	" "	535	"
Amadeo	" "	133.75	"

1,738.75 "			

Sem mais, somos com toda a estima,

De V. S. attos, e obdos.,
THE ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY

H. Moore



Consejo Superior
de

Emigracion

Cartera de

Identidad



Deseado

SERIE B. NÚM. 146951

CONSEJO SUPERIOR DE EMIGRACION

CARTERA DE IDENTIDAD



D. Estrella y su hermano Luis y su hijo

El retrato irá sellado con el del Ayuntamiento o Juzgado
Municipal.

Todos los emigrantes, salvo las mujeres e hijos menores de quince años que viajen en familia, deberán acreditar las circunstancias a que se refieren las páginas 2, 3, 4 y 5.

D^o Estrella Fernández Gómez
que, según manifiesta, se propone emigrar a
Brasil, y es de profesión ~~labores~~,
de estado casada, que sabe leer, ~~y~~ escribir, y exhibe cédula núm 1892 expedida en
Cuenca, donde reside habitualmente,
nació en Guayaquil, provincia de Pastaza el dia 11 de Octubre de 1879,
y es hijo de Joaquín y de Rosa
según (1) consta al folio 222 del libro
de nacimientos del Párroco en la
Parroquia de Nuestra Señora de la Merced
de Cuenca de Madrid de 1871.
El

Sello del
Juzgado o
Parroquia.

(1) Acredita ante mí, o consta al folio núm. _____ del libro de Nacimientos del Juzgado Municipal o de la Parroquia: La certificación del párroco sólo es precedente para los nacidos con anterioridad a 1870

IMPRESIÓN DACTILOSCÓPICA DE
D^o Estrella Fernández Gómez

Pulgares.	Indices.	Dedos medios.	Anulares.	Méjiques.

MANO IZQUIERDA

MANO DERECHA

CARACTERISTICAS QUE CONCURREN EN
D. Estrella Fernández Lemos

Estatura	regular	Ojos	castaños
Corpulencia	al	Nariz	regular
Pelo	negro	Boca	al
Cejas	al piso	Labios	al
Bigote	=	Orejas	de
Barba	=	Cutis	blanca
Frente	regular	Color	café

SEÑAS PARTICULARES

Pecas	Calvas
Cicatrices	Imperfecciones
Lunares	Otras señas

El interesado,

Estrella Fernández

Declaramos conocer al individuo a que se hace referencia en esta hoja y en la anterior, así como que es la suya la fotografía unida a esta Cartera y sellada con el sello oficial de este Ayuntamiento.

Tomado el de Marzo de 1921

Testigo,

A. Benítez *Maria Pérez*
El Alcalde *J. Callejo* *R. González*

(I) Alcalde o Secretario

ANTECEDENTES PENALES

Del emigrante D. Estrella Fernández Lemos hasta esta fecha no aparecen en este Registro antecedentes penales, según los que esté sujeto a comparecencia.

(Sello)

El



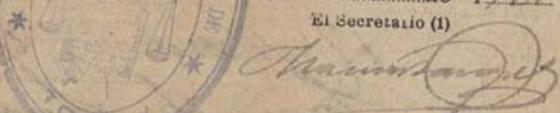
Hernández

PROCESAMIENTO

Examinados los antecedentes oportunos consta que D. Estrella Fernández Lemos está sujeto a procesamiento.

Tomado el de Marzo de 1921

El Secretario (I)



Hernández

(I) Del Juzgado Municipal de la localidad de residencia, del de el Juzgado de Instrucción o del de la Audiencia Provincial conforme al art. 14 del Reglamento de 30 de Abril de 1908.

SITUACIÓN MILITAR

D.
fué alistado para el servicio en (1)
Pertenece al reemplazo de 1 Fué declarado Sirvió en

En la actualidad es
Está facultado para fijar su residencia en Ultramar, según se deduce de sus documentos militares (2).

de de 1
(Sello) El Secretario,

Respaldo para acreditar circunstancias especiales y para el visto bueno que exigen algunos países.



Armando
e esta reseda sera precisa la presentación
special que la acredite.

1804
J. J. Sotoas

REQUISITO ESPECIAL
para menores y mujeres no emancipados que no viajen con sus guardadores legales.

AUTORIZACION PARA EMIGRAR

Fué otorgado permiso para emigrar a Brasil, a D. ... Estrella ...

por su ... , el día ... de ...
de 1921, ante (1) el Juzgado ...
y ...



(Sello) El otorgante,

J. J. Sotoas

El Secretario,

Manolo ...

(1) El Juzgado de... o el Consulado de España en... En caso de concederse la autorización en documento privado, visado por el Cónsul, se reseñará la índole y contenido de aquél.

REQUISITO

que habrán de acreditar las viudas o menores huérfanos.

DEFUNCIONES

D.
casado con D.^a
....., falleció en
provincia de del dia de
..... de I
(Sello) El (1)

D.
padre, y D.^a
madre del menor
fallecieron respectivamente, el de
..... de I y el de
..... de I
(Sello) El (1)

(1) Juez o Secretario Municipal, o Cura Párroco según caso.

REQUISITOS
para la familia que viaje en compañía del titular
de la cartera.

MATRIMONIO



(Retrato de la esposa)



D.^a falleció
lo contrajo en nupcias en
....., provincia de
con D. Pérez Dominguez
el dia de de 1905
Es hija de D. Joaquina Fernández
y de D.^a Pérez Fernández
..... u de de 1921
(Sello) El (1)

(1) Juez o Secretario.

Dactiloscopia del pulgar,
de la mano izquierda.

Se expatrian en compañía de su (2) padres siguientes:

NOMBRES	NACIERON EN			NACIERON EL		
	Pueblo.	Provincia.	Día.	Mes.	Año.	
Ymaquel	Ocaña	Antioquia	15	Febrero	1906	
de Bonamida	Yarumal	Antioquia	10	Julio	1907	
Ormondo	Yol	Yol	2	Septiembre	1916	

(2) Padre o madre.

*RECOLETA
ESTATE
SOCIETY
MARCH 1921*



(1) Los mayores de quince años, no obstante figurar en la relación adjunta serán portadores cada uno de Cartera propia.

— 10 —

HIJOS (1)

— 11 —

Otras personas que integran la familia (1)

Con el titular de esta Cartera se expatria formando parte de su familia, en calidad de

D.

natural de

(Sello).

El Secretario,

Menores ajenos confiados a la guarda y custodia de la familia

Con el titular de esta Cartera se expatrian los menores

confiados a su custodia a título de

(Sello)

El Secretario,

(1) Se reseñarán en este lugar padres y hermanos políticos que vivan con la familia y se expatrien con ella; los mayores de quince años deberán ser portadores de Cartera propia.

3519

Inspección de Emigración de

*El Inspector de Emigración de
en vista de los datos precedentes y (1)*

*autoriza el embarque de D. Estrella
Fernández y Santa Santos*

Pueden, por tanto, los señores consignatarios autorizados para el tráfico de la emigración expedirle billete.

a de de I.

Sello:



OBSERVACIONES

17 MAR 1921

(1) De los documentos complementarios que se le puedan presentar.

Malo And. Inglesa

El Consignatario de la Compañía _____
en _____

*A 17 de Marzo de 1921
A D en Titular
y e hijos Santos
se le ha expedido billete para
por precio de 12.46-⁹⁵ bultos
Embarcarán el de I.
En el vapor. Se le
admitió equipaje compuesto de bultos
que pesan kilos.*

(Sello)

El Consignatario

Estrella y Santos Durán

DETALLE DE LOS IMPUESTOS COBRADOS

Imp. de Navegación.

Id.

Id. Obran del Puerto.

Id. Limbre.

Id. Ptas.

— 14 —

Junta Local de Emigración de

Formalizado el contrato de transportes mediante la adquisición de billete ajustado a los requisitos que la ley exige, puede una vez hechas las comprobaciones pertinentes, entregarse la orden de embarque para el Capitán de la nave que ha de transportar el emigrante a que aquél se refiere.

..... de de 1

(Sello).



Embarcó hoy día de
de 1

El Capitán.

— 15 —

Consulado de España en

Ha sido inscripto en este Consulado, en el Registro especial de emigrantes, D.

..... a de
(Sello) El Cónsul,

VICISITUDES POSTERIORES

En de de 1
traslad su residencia a
D.

El Cónsul

REPATRIACION

Consulado de España en

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se ha reclamado billete de repatriación bonificadora a D.

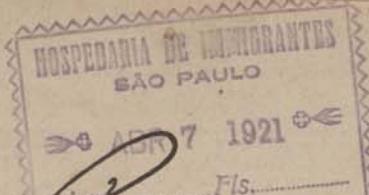
Embarc en el vapor de la Compañía que saldrá del puerto de el de 1 con destino al puerto de

Vivi expatriado en,
durante años, obedeciendo su repatriación según parece, a

de *de* I

El Cónsul.

VISADO CONSULAR



Don Rafael Alvaro & ~~Pereira~~ ^{Maria}
Con jurecios en este carnet proviso se le
conceden diez patentes y creyentes en la Pro-
vincia

Certifico: Que Estrella Fernández
femenina de 41 años naturae de
Jesús Santander y sus hijos Ismael,
Arminida y Amadeo, posee Fernández
de 75, 74 y 73 años respectivamente, han
sido vacunados, como pieren compor-
tar por las bajas recientes de sus
brazos.

Sj: que pudieran hacer constar
que dentro convega expirar el princi-
pio que firm en Vigo el 17 de Marzo
de 1921.

W. L. Moore

Visto. Consulado dos E. U. do Brasil
en Vigo 17 de Marzo de 1921



8th

Garralha o Luiz
Carvalho

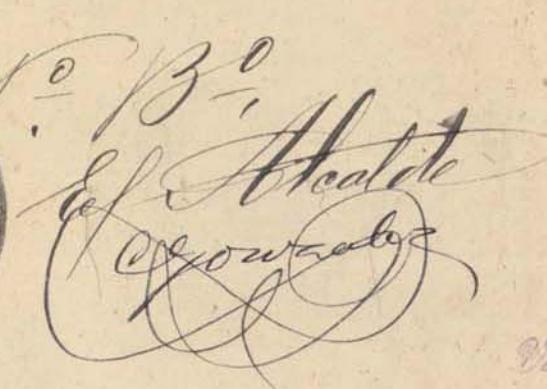
OBSERVACIONES



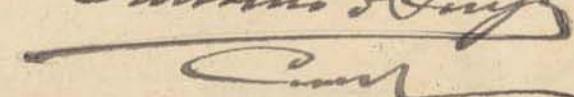
Don Francisco Novoa Alvarez, Médico Municipal del Ayuntamiento de Tomiño, por visto de su alta profesión corresponde, con residencia en Foyan.

Certifica: Que María Estrella Fernández Loreno, mayor de cuarenta años, vecina de Foyan (Ayuntamiento de Tomiño); la más evanizada, no padece enfermedad contagiosa de ninguna clase, es apta para el trabajo y sus facultades intelectuales están normales.

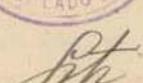
Para los delidos efectos de la emigración alejándose, expido la presente certificación en Foyan, á veintidós de Febrero de Mil novecientos veintiuno.

Francisco Novoa Alvarez


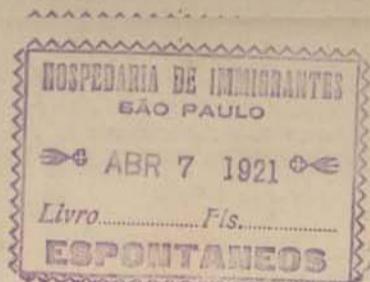


Visto. Consulado dos E. U. do Brasil
na Vigo, 17 de Maio de 1921
Carvalho o Lins






OBSERVACIONES



Don Manuel Bargiela Folgar, Secretario del Juzgado municipal de Tomiño.

CERTIFICO: Que reconocidos todos los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de ellos resulta que ESTRELLA FERNANDEZ LORENZO, natural y vecina de la parroquia de Goyán, en este término, no ha estado bajo la acción de la Justicia por delitos contra el orden social, durante los últimos cinco años, ni ha sufrido condena por otras causas.

Y para que conste a los efectos de Emigración, expido la presente que firmo en Tomiño a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno.



Manuel Bargiela



Visto, Consulado dos E. U. do Brasil
a 17 de Março de 1921

Carvalho de Lima

Jth

OBSERVACIONES



Don Francisco Novoa Alvarez, Médico Municipal de Tomim, provisto de patente profesional correspondiente, con residencia en Goyan.

Certifica: Que Carminda Perez Fernandez, de trece años de edad, vecina de Goyan (ayuntamiento de Tomim); la nido reavivada, no padece enfermedad contagiosa, sus facultades mentales están normales, y es apta para el trabajo.

Para los delitos y efectos de la emigración al extranjero, expido la presente certificación en Goyan, á veinticinco de Febrero de mil novecientos veintimundo.

Francisco Novoa Alvarez



W. F.
Alcalde
Gonzalez

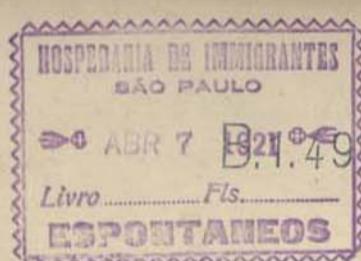


Visto. Consulado dos E. U. do Brasil
no dia 17 de Março de 1921

Carvalho e Souza
Consul

J. P. H.

OBSERVACIONES



Don Francisco Nova y Alvarez, Médico Municipal del
de Ayuntamiento de Tomiño, proviso de patente profe-
sional correspondiente, con residencia en Logroño.

Certifica: Que Juan Manuel Pérez Fernández, de 15 años de edad, vecino de Logroño (ayuntamiento de Tomiño), ha sido vacunado y revacunado, no padece enfermedad contagiosa, es apto para el trabajo, y su facultad mental es citada normal.

Para los efectos de la emigración, expido la pre-
sente certificación, en Logroño, a veintiocho de Febrero de Mil
novecientos veintiuno.

Francisco Nova y Alvarez

J. M. Pérez Fernández

W. P.
el Alcalde
Cirujano



Visto. Consultado dos E. U. do Brasil
Vigo, 17 de Março de 1921

Camacho o Suárez
Comis



J. M. Pérez Fernández

OBSERVACIONES



Don Ramón Gonzalez Gonzalez, Alcalde del Ayuntamiento
de Tomiño.

CERTIFICO: Que reconocidos todos los antecedentes obrantes en esta Alcaldía, de ellos resulta que ESTRELLA FERNANDEZ LORENZO, natural y vecina de la parroquia de Goyán, en este Ayuntamiento, no ha ejercido ni ejerce en la actualidad la mendicidad.

Y para que conste a los efectos de Emigración, expido la presente que firmo en Tomiño a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno.



A large, handwritten signature in cursive script that reads "Ramón Gonzalez".

Visto. Consulado dos E. U. do Brasil
no dia 17 de Março de 1921

A handwritten signature in cursive script that reads "Canchao Lopes Consul".



A handwritten signature in cursive script that reads "Pth".

OBSERVACIONES



Don Manuel Bargiela Folgar, Secretario del Juzgado municipal de Tomiño.

CERTIFICO: Que reconocidos todos los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de ellos resulta que ISMAEL PEREZ FERNANDEZ, natural y vecino de la parroquia de Goyán, en este término, no ha estado bajo la acción de la Justicia por delitos contra el orden social, durante los últimos cinco años, ni ha sufrido condena por otras causas.

Y para que conste a los efectos de Emigración, expido la presente que firmo en Tomiño a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno.



Manuel Bargiela

Visto. Consulado dos E. U. do Brasil
Vigo 17 de Maio de 1921



J. P.

*Carvalho Lopes
Carvalho*

— 18 —

OBSERVACIONES



Don Ramón Gonzalez Gonzalez, Alcalde del Ayuntamiento de Tomiño.

CERTIFICO: Que reconocidos todos los antecedentes obrantes en esta Alcaldía, de ellos resulta que ISMAEL PEREZ FERNANDEZ, natural y vecino de la parroquia de Goyán, en este Ayuntamiento, no ha ejercido ni ejerce en la actualidad la mendicidad.

Y para que conste a los efectos de Emigración, expido la presente que firmo en Tomiño a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno.



Visto. Consulado des E. U. do Brasil
em Vigo 17 de Maio de 1921



- 18 -

OBSERVACIONES



Don Manuel Bargiela Folgar, Secretario del Juzgado municipal de Tomiño.

CERTIFICO: Que reconocidos todos los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de ellos resulta que HARMINDA PEREZ FERNANDEZ, natural y vecina de la parroquia de Goyán, en este término, no ha estado bajo la acción de la Justicia por delitos contra el orden social, durante los últimos cinco años, ni ha sufrido condena por otras causas.

Y para que conste a los efectos de Emigración, expido la presente que firmo en Tomiño a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno.



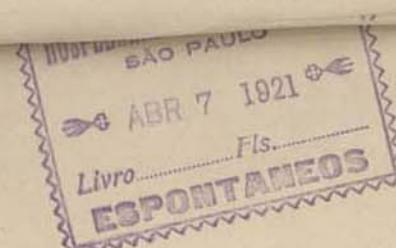
Visto. Consulado dos E. U. do Brasil
em Vigo 17 de Maio de 1921

Canalho o Lays
Canal



Jth

OBSERVACIONES



Don Ramón González González, Alcalde del Ayuntamiento de Tomiño.

CERTIFICO: Que reconocidos todos los antecedentes obrantes en esta Alcaldía, de ellos resulta que HARMINDA PEREZ FERNANDEZ, natural y vecina de la parroquia de Goyán, en este Ayuntamiento, no ha ejercido ni ejerce en la actualidad la mendicidad.

Y para que conste a los efectos de Emigración, expido la presente que firme en Tomiño a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno.



Ramón González

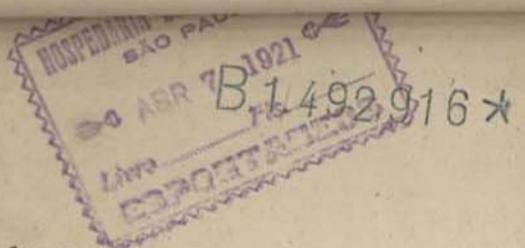
Visto. Consulado dos E. U. do Brasil
Vigo 17 de Março de 1921

Canalho o Lugo
Canal



fit

OBSERVACIONES



Don Francisco Nova Alvarez, Médico Municipal de Toruños, portero de patente profesional correspondiente, con residencia en Foyan.

Certifica que Fernando Pérez Fernández mayor de cuatro años, vecino de Foyan (ayuntamiento de Toruños), goza de perfecta salud, está vacunado, no padece enfermedad contagiosa y sus facultades mentales están normales.

Para los efectos de la emigración, expido la presente en Foyan a veintidós de Febrero de mil novecientos veintimundos.

François Nova Alvarez
ff

Visto Consulado dos E. U. do Brasil
no dia 17 de Março de 1921

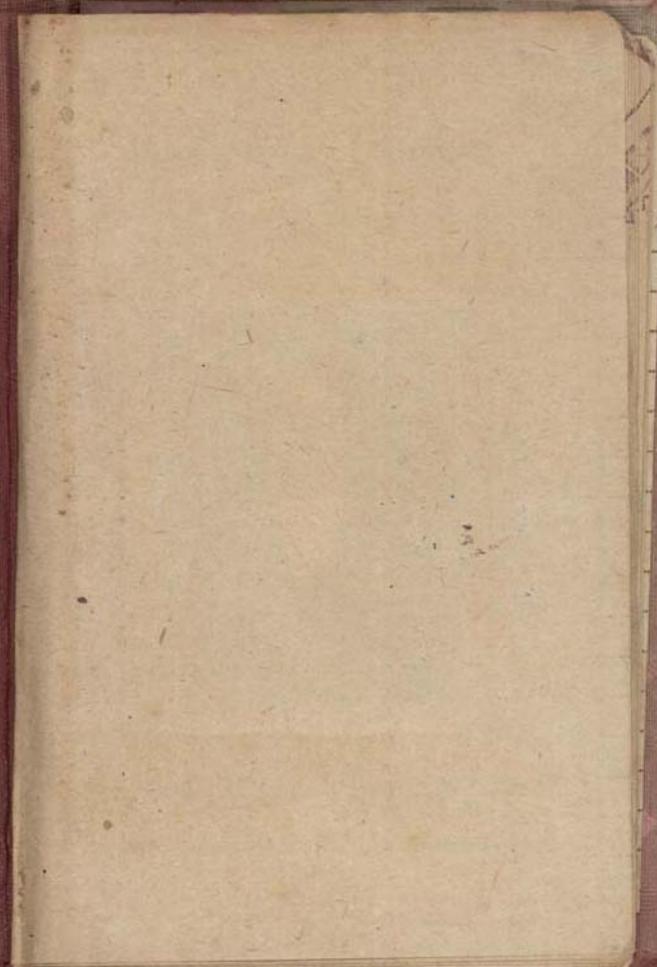


Joh

Camilo o Longo
Comar

Consejo Superior
de
Emigracion

Cartas de
Identidad



Todos los emigrantes, salvo las mujeres e hijos menores de quince años que viajen en familia, deberán acreditar las circunstancias a que se refieren las páginas 2, 3, 4 y 5.

D. Juan José Fernández que, según manifiesta, se propone emigrar a Buenos Aires, y es de profesión pintor, de estado sólido, que sabe leer, y escribir, y exhibe cédula núm. 4798 expedida en Buenos Aires, donde reside habitualmente, nació en Querétaro, provincia de Lorenzo de la Torre, el dia 10 de Julio de 1906, y es hijo de Manuel y de María, según (1) consta al folio 55 libro 22 de nacimiento de Querétaro en el año de 1906.



(1) Acredita ante mí, o consta al folio núm. _____ del libro de Nacimientos del Juzgado Municipal o de la Parroquia: La certificación del párroco sólo es precedente para los nacidos con anterioridad a 1870

IMPRESIÓN DACTILOSCÓPICA DE

D

MANO IZQUIERDA

CARACTERISTICAS QUE CONCURREN EN
D. Ismail Pérez Fernández

Estatura regular	Ojos <u>castaños</u>
Corpulencia <u>idl</u>	Nariz <u>regular</u>
Pelo <u>negro</u>	Boca <u>id</u>
Cejas <u>al pelo</u>	Labios <u>id</u>
Bigote <u>l</u>	Orejas <u>id</u>
Barba <u>a</u>	Cutis <u>moreno</u>
Frente <u>regular</u>	Color <u>oscuro</u>

SEÑAS PARTICULARES

Pecas	<u>2</u>	Calvas	<u>5</u>
Cicatrices	<u>2</u>	Imperfecciones	<u>3</u>
Lunares	<u>2</u>	Otras señas	<u>1</u>

El interesado,

Ismail Pérez

Declaramos conocer al individuo a que se hace referencia en esta hoja y en la anterior, así como que es la suya la fotografía unida a esta Cartera y sellada con el sello oficial de este Ayuntamiento.

Cartagena 4 de Mayo de 1921

Testigo,

Testigo,

J. Domínguez

El (1)

A. Calatayud

El (1)

(1) Alcalde o Secretario

R. Gómez

ANTECEDENTES PENALES

Del emigrante D. Ismail Pérez Fernández hasta esta fecha no aparecen en este Registro antecedentes penales, según los que esté sujeto a condena.

(Sello)

El



PROCESAMIENTO

Examinados los antecedentes oportunos consta que D. Ismail Pérez Fernández está sujeto a procesamiento.

Cartagena 4 de Mayo de 1921

El Secretario (1)



(1) Del Juzgado Municipal de la localidad de residencia, del de el Juzgado de Instrucción o del de la Audiencia Provincial conforme al art. 14 del Reglamento de 30 de Abril de 1908.

SITUACIÓN MILITAR

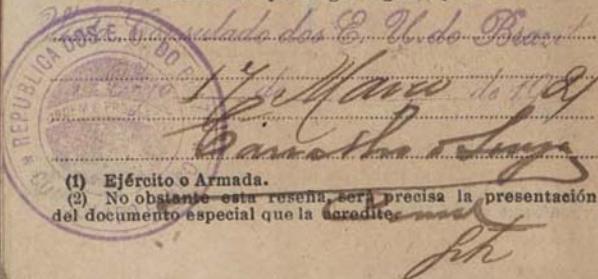
D. fué alistado para el servicio en (1)
Pertenece al reemplazo de 1 Fué declarado Sirvió en

En la actualidad es

Está facultado para fijar su residencia en Ultramar, según se deduce de sus documentos militares (2).

..... de : de 1
(Sello) El Secretario,

Espacio para acreditar circunstancias especiales y para el visto bueno que exigen algunos países.



REQUISITO ESPECIAL
para menores y mujeres no emancipados que no viajen con sus guardadores legales.

AUTORIZACION PARA EMIGRAR

Fué otorgado permiso para emigrar a

Buenos Aires, a D. Juan Pérez Fernández

por su ... , el dia ... de ...
de 1921, ante (1) el Jue-
z

... .

... .

... .

... .

... .

... .

... .

... .

... .

... .

... .

... .

... .

... .

... .

... .

... .

... .

El otorgante,
(Sello)

El Secretario,

Clemente Pérez (Firma)

(1) El Juzgado de... o el Consulado de España en... En caso de concederse la autorización en documento privado, visado por el Cónsul, se señalará la índole y contenido de aquél.

REQUISITO

que habrán de acreditar las viudas o menores huérfanos.

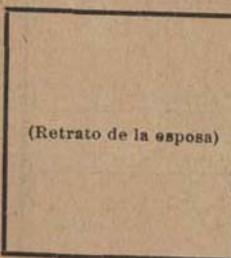
DEFUNCIONES

D.
casado con D.^a
....., falleció en
provincia de del dia de
..... de I
(Sello) El (1)

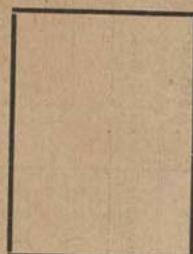
D.
padre, y D.^a
madre del menor
fallecieron respectivamente, el de
..... de I y el de
..... de I
(Sello) El (1)

R E Q U I S I T O S
para la familia que viaje en compañía del titular
de la cartera.

MATRIMONIO



(Retrato de la esposa)



Dactiloscopia del pulgar,
de la mano izquierda.

D.^a
lo contrajo en nupcias en
....., provincia de
con D.
el dia de de I
Es hija de D.
y de D.^a
..... u de de I
(Sello) El (1)

Se expatrian en compañía de su (2) los siguientes:

NOMBRES	NACIERON EN				NACIERON EL	
	Pueblo.	Provincia.	Día.	Mes.	Año.	

(2) Padre o madre.

(1) Los mayores de quince años, no obstante figurar en la relación adjunta serán portadores cada uno de Cartera propia.

— 10 —

HIJOS (1)

— 11 —

Otras personas que integran la familia (1)

Con el titular de esta Cartera se expatria formando parte de su familia, en calidad de

D.

natural de

(Sello).

El Secretario,

Menores ajenos confiados a la guarda y custodia de la familia

Con el titular de esta Cartera se expatrian los menores

confiados a su custodia a título de

(Sello)

El Secretario,

(1) Se reseñarán en este lugar padres y hermanos políticos que viven con la familia y se expatrien con ella; los mayores de quince años deberán ser portadores de Cartera propia.

-- 12 --

3519

Inspección de Emigración de

El Inspector de Emigración de
en vista de los datos precedentes y (1)

*Fisca autoriza el embarque de Llorente
Ferre para Santos*

Pueden, por tanto, los señores consignatarios autorizados para el tráfico de la emigración expedirle billete.

a de de 1

(Sello)

El Inspector,

M. M. Rivas

OBSERVACIONES



10 MAR 1921

(1) De los documentos complementarios que se le puedan presentar.

-- 13 --

El Consignatario de la Compañía

en

*A 17 de Marzo de 1921
A D. El Sitaean
y a*

*se le ha expedido billete para Santa
por precio de pesetas incluidos impuestos
Embarcarán el de*
En el vapor Se le
admitió equipaje compuesto de bultos
que pesan kilos.

(Sello)

El Consignatario

Colegio Díaz

DETALLE DE LOS IMPUESTOS COBRADOS

Imp. de Navegacion	1920
Id.	0'15
Id. Obras del Puerto	0'25
Id. Timbre	1'90

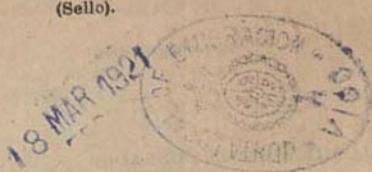
— 14 —

Junta Local de Emigración de

Formalizado el contrato de transportes mediante la adquisición de billete ajustado a los requisitos que la ley exige, puede una vez hechas las comprobaciones pertinentes, entregarse la orden de embarque para el Capitán de la nave que ha de transportar al emigrante a que aquel se refiere.

..... de 1

(Sello).



Embarcó hoy día de
de 1

El Capitán,

— 15 —

Consulado de España en

Ha sido inscripto en este Consulado, en el Registro especial de emigrantes, D.

..... a de de I
(Sello) El Cónsul,

VICISITUDES POSTERIORES

En de de I
traslad su residencia a
D.

El Cónsul

REPATRIACION

Consulado de España en

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se
ha reclamado billete de repatriación bonifica-
dora a D.

Embarc en el vapor.....
de la Compañía que
saldrá del puerto de

el de de 1 con des-
tino al puerto de

Vivi expatriado en

durante años, obedeciendo su repatria-
ción según parece, a

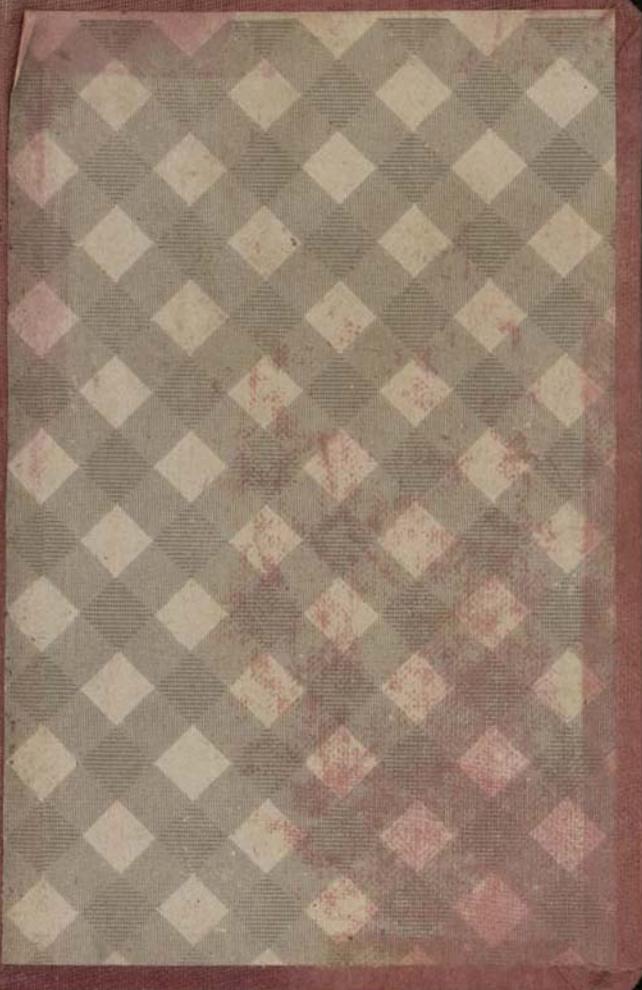
..... de

El Cónsul,

VISADO CONSULAR

— 18 —

OBSERVACIONES



Atestado

Atestô que o Sr. Clemente
Pereira doce negos, com sua
família composta de sua mu-
lher e tres filhos, residem des-
de Abril de 1921 em minha
fazenda Papiratuba, em Orlan-
dia, distrito da Faz. José do Mor-
ro Agudo.

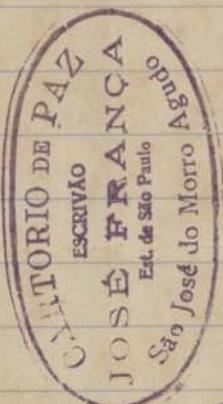
Sua
Qd.

Agudo, 1 de Junho



Cabelo Augusto Jucuquera

Reconhecer no TAB. FIRM.
Rua da Quitanda, 1 — S. PAULO



Reconheço a letra firma supra da fl.
São José do Morro Agudo, 1º de junho de 1921.

Em test. J. F. F. das varoações

O Escrivão do Povo Tabollié

JOSE FRANCA

Reconheço a firma supra
S. Paulo 13 de junho de 1921
Em test. A. F. T. de cunhado
Alfredo Dutra de Almeida
G. Tabollié



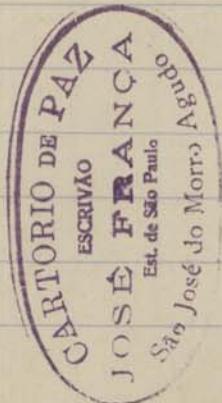
Antônio Serra júnior se-
gundo juiz de Paz em exer-
cício, do Distrito de São José
do Morro Agudo, Comarca
de Ourinhos do Estado de
São Paulo, na forma da
lei, etc.

Atesto sobre o comprova-
ço do meu cargo que
lourenço Clemente Perey
que, de nacionalidade
francófona, com sua mulher
e três filhos, residem na
Fazenda Japiratiba deste
distrito, cuja propriedade
do Sr. Celso Torquato pôr
queira.

São José do Morro Agudo,
31 de Maio 1921
O 2º juiz
Antônio Serra júnior



Reconhecer no TABAO FIRMÓ
Rua da Quitanda, 1 — S. PAULO



Reconheço a letitra firma supracitada
São José do Morro Agudo, f.º do Juizho de 1921

Em test. *J. P. F.* das respostas

O Escrivão do Pox. Tabolário

José França

N.º 179

Relativamente ao presente requerimento em que o imigrante Clemente Perez Domingues pede restituição de despesas de viagem de sua família, do porto de Vigo ao de Santos, cabe-me informar o seguinte:

Estrella Fernandes Lourenço, hespanhola, agricultora, de 41 annos, seus filhos, Ismael Perez, de 15, Orminha, de 14, Amadeu, de 4 annos de idade, procedentes do porto de Vigo, vieram pelo vapor Deseado, entraram na Hospedaria deste Departamento, em 7 de Abril ultimo e seguiram para a fazenda do Sr. Celso Torquato Junqueira, na estação de São Joaquim, contractados pela procura n.º 3.299.

O requerente é chefe da família e já se achava localizado na fazenda acima referida, por occasião da chegada de sua mulher e filhos.

Estando os documentos em ordem e a localização de acordo com o regulamento em vigor, - parece-me que o presente requerimento poderá ser DEFERIDO, - restituindo-se a importância de PEZETAS 1.738,75, conforme se verifica pelos documentos juntos.

Departamento Estadual do Trabalho, São Paulo, 22 de Julho de 1921.

J. M. Gouvêa
D I R E C T O R.

Restitua-se de acordo
com a informação
Supr. *Q. Sáenz*
Pelo dr. *Torquato*

1921

25/7/21/921

BRAZ

съдържанието на документа

е съдържанието на документа

РЕТОРИКА



DEPARTAMENTO ESTADUAL DO TRABALHO

ESTADO DE SÃO PAULO - BRASIL

Nº 2213

S. Paulo, 22 de Julho de 1921

D

Ilmo. Sr. Director da Directoria de Terras, Colonização e Immigração.

qão.

Devidamente informado transmitto-vos, para os fins convenientes, o incluso requerimento do imigrante Clemente Perez Domingues, pedindo restituição de despesas de viagem de sua família, do porto de Vigo ao de Santos.

Saúde e fraternidade

requerimento/.

J. M. G. Ferreira
Director.

Quem autro - Expte -
São Joaquim, 13 de Outubro de 1921

Sr. Director da Direcção
de Teus

10

Secretaria de Agricultura

São Paulo

Pauducos

Pedindo informações ao Sr. Director do Departamento Estadual de Trabalhos, sobre o requerimento de um meu colono Clemente Peres Domingues, pedindo restituição da importância de passageiros. Ele informou-me que era devida dirigir-me ao Sr., peço-lhe portanto mandar dizer-me se já foi despatchado tal requerimento, que foi enviado a despacho do Sr. Dr. Secretário da Agricultura a 22 de Julho, com indicação daquelle Departamento sob numero F 179.

Sou mais agradecido pelo
que me

A

Célio Pergato Júnior

Res-

2.1.11.2

Responda - se tendo em
vista o seu constar
de haver j.º processo.

15/10/921 ~~Companhia
Vila das Fontes.~~

Comunicam-nos h. Celso T. Júnior
por carta de 18/10/21

De az

18/10/21

Carta

Sr. Celso Torquato Junqueira

São Joaquim

Em resposta a vossa carta de 13 do corrente, comunico-vos que o pagamento de restituição de passagens do colono Clemente Peres Domingues está á disposição do mesmo no Thesouro do Estado, on requisitado por esta Secretaria por aviso n.º 2940, de 29-7-921, donde poderá ser retirado pelo mesmo colono Clemente ou por pessoa por elle auctorizada.

Com estima, sou

Att^o. Obr^o.

Director Interino.